



Bogotá D.C., abril 11 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS-1614522025, Solicitud de implementación de reductores de velocidad en la CL 131A # 53-31, localidad de Suba.

Respetado(a) ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente **“...SOLICITO SU COLABORACION CON LA INSTALCION DE REDUCTORES EN LA CALLE 131 A 53 31 DADO QUE ESTA ES UNA ZONA RESIDENCIAL Y LOS CARROS PASAN A GRAN VELOCIDAD PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES EN ESPECIAL NIÑOS Y PERSONAS MAYORES...”**, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

En el marco del artículo 20 del Decreto Distrital 497 de 2023 *“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura – PMSS – para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* se busca reducir las fatalidades y lesiones graves producto de siniestros viales a través del fortalecimiento de los principios del enfoque sistema seguro en la gestión de la seguridad vial en el Distrito mediante la Estrategia *“Fortalecer la implementación de la Visión Cero y el enfoque de sistema seguro para el mejoramiento de la seguridad vial en Bogotá D.C.”*. Asimismo, según el Plan Distrital de Seguridad Vial para la vigencia 2023 - 2032, adoptado mediante el Decreto Distrital 494 de 2023, se busca priorizar la protección de la vida y la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





integridad de todos los actores viales mediante un enfoque integral de seguridad vial.

Teniendo en cuenta la información relacionada con el comportamiento de los usuarios de las vías, especialmente de los vehículos automotores, se enlista en la base de requerimientos de señalización, la actualización del diseño de señalización¹ con el fin de determinar la viabilidad de implementar elementos de pacificación adicionales en el tramo de la CL 131A # 53-31 – CIV 11010864 y CIV 11009424, que se ajusten a las condiciones de operación del tramo, aclarando que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, la disponibilidad presupuestal de la entidad, la vigencia de los contratos que suscriba esta Secretaría para tal fin, así como las actividades complementarias que se requieran.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el 07 de abril de 2025.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
<p>Foto 1. Panorámica CL 131A # 53-31, vista al Oriente.</p>	<p>Foto 2. Panorámica CL 131A # 53-31, vista al Occidente.</p>

Fuente: Elaboración propia.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de

¹ Diseño de señalización identificado para el sector como ID: EX_11_025_1238_24

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 57, 58, 59, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022).

En este sentido, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades operativas de control mediante **OP-240905** y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

La información referente al particular puede ser consultada directamente en el siguiente enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/ o en la página web de esta Entidad: www.movilidadbogota.gov.co (Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito”); o también ingresando el número de OP relacionado en el presente oficio a través del siguiente enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 11-04-2025 05:59 PM

Anexos: Hoja de ruta SDQS-1614522025

Revisor: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización

Elaboró: Diana Sofía Peña Huertas-Subdirección De Señalización

